

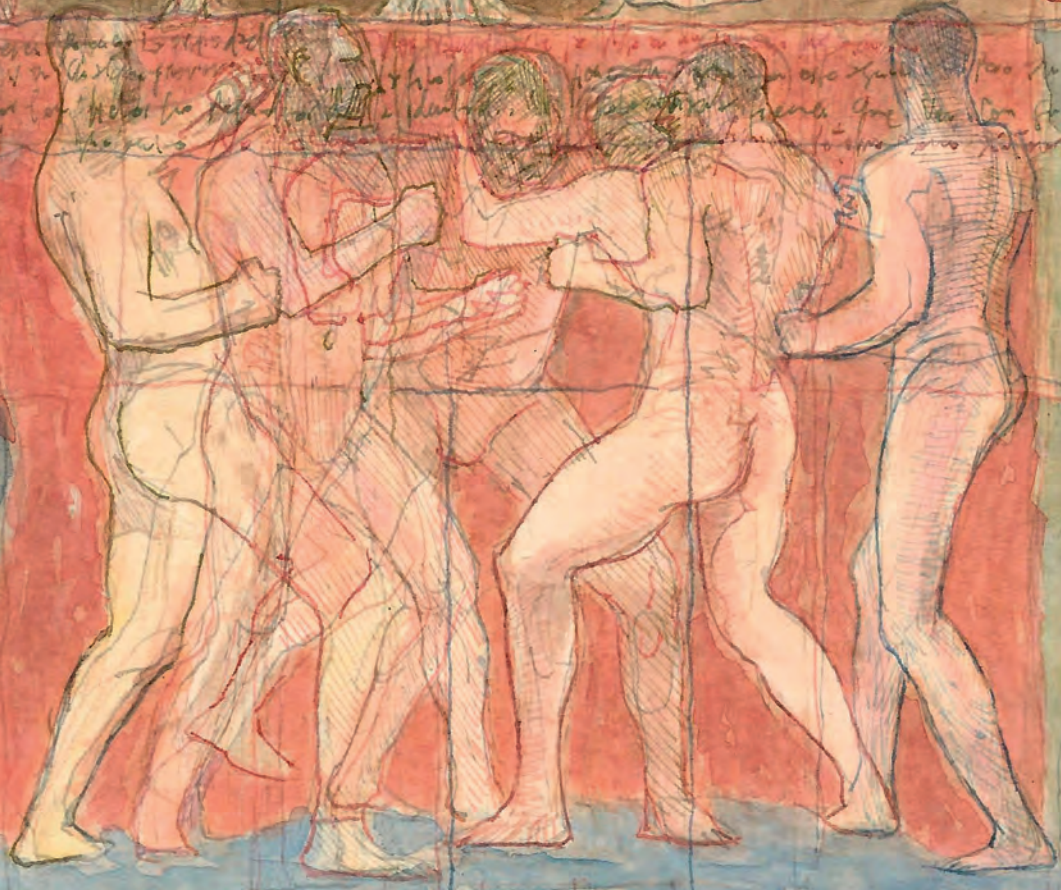


La paz / No Es un Concepto que se encuentra en un Universo y funciona con leyes de go no Cree que haya  
de cumplir la vida / No se trata de un concepto de la vida / No es un concepto de la vida / No es un concepto de la vida



Artista / [illegible]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a row, possibly serving as a title or subtitle for the figures below.]



El lenguaje, la forma y el color / No se trata de la libertad / No es un concepto de la vida / No es un concepto de la vida

# Fórmulas de paz en Colombia (1948-2012)

ADRIANA RINCÓN

## Resumen

Durante décadas de conflicto armado interno, diferentes gobiernos han formulado alternativas de paz, a través de innumerables procesos y de diseño de políticas frente a los actores armados ilegales. Todo esto atendiendo los lineamientos generales en materia de justicia transicional en el mundo. Sin embargo, ante un escenario de violencia incesante, puede decirse que todos ellos han sido infructuosos. Cabe preguntarse entonces ¿cómo “trascender a la transición” y crear condiciones duraderas, fruto de un acuerdo colectivo realmente incluyente, que, sin embargo, permitan un grado importante de judicialización que combata efectivamente la impunidad?



► Una de las acciones que fijó las bases de la justicia transicional tuvo lugar después de la Segunda Guerra Mundial, cuando se impusieron sanciones criminales en los Tribunales de Núremberg.



ushmm.or

## Palabras clave

Justicia transicional, conflicto armado, procesos de paz, Colombia, paz durable.

## Abstract

During decades of internal armed conflict, governments have developed different alternatives of peace, through countless peace processes and the design of policies against illegal armed groups. All this, following the general guidelines on global transitional justice. However, facing a scenario of continuing violence, we can say that they have all been unsuccessful. Then, how can “transcend the transition” and create lasting peace as a result of a collective agreement, which, however, allows a significant degree of judicialization that effectively combat impunity?



## Keywords

Transitional Justice, Armed Conflict, Peace Processes, Colombia, Lasting Peace.

## Introducción

La realidad de cómo las sociedades trascienden a los hechos de violencia y se suscriben a un modelo de justicia que les permita seguir adelante de forma armónica y duradera, ha variado a través del tiempo y del devenir de los hechos. La segunda mitad del siglo XX, en particular, se caracteriza por institucionalizar el concepto de Justicia de Transición como un conjunto de herramientas que permite llevar a cabo de forma exitosa estos procesos de superación de la violencia. Y, aun cuando estas fórmulas han ido variando, proscribiendo y creando, su utilización en los conflictos

mundiales ha crecido sustancialmente, al punto de convertirse en un tema global, asociado directamente con la discusión de los temas de guerra y paz.

Durante sus casi 70 años de conflicto intermitente, Colombia no ha sido ajena a esta necesidad. En varias ocasiones históricas se han propuesto fórmulas importadas de otras latitudes en las que éstas han sido exitosas. Las amnistías e indultos, y más tarde las fórmulas de verdad, justicia y reparación para las víctimas, son ejemplos de este trasplante. Y sin embargo, a diferencia de numerosas sociedades en el mundo, en la colombiana ningún proceso de paz ha sido exitoso. La paz parece deambular de un proceso a otro, de un modelo a otro, girando en torno a un círculo vicioso que la condena a una eterna e inconclusa transición.

Vale la pena preguntarse entonces, ¿por qué las fórmulas que han sido propuestas durante la segunda mitad del siglo XX hasta hoy en el país parecen ser insuficien-

tes para extinguir completamente los brotes de violencia generalizada? ¿Es Colombia un escenario en el que se han aplicado efectivos, concretos, específicos y duraderos diseños de justicia transicional?

En ese sentido, ¿cómo “trascender a la transición” y crear condiciones duraderas, fruto de un acuerdo colectivo realmente incluyente, que, sin embargo, permitan un grado importante de judicialización que combata efectivamente la impunidad?

Con el fin de exponer estos cuestionamientos, este escrito se dividirá en tres partes. La primera tiene como fin hacer una descripción del proceso evolutivo de la justicia transicional como directriz del estudio del conflicto armado, en particular de sus fases históricas y de los mecanismos que provee cada una de ellas. La segunda es un recuento de la historia del conflicto en Colombia, así como de las fórmulas que han sido propuestas para alcanzar la paz, y de las razones por las que es probable que este objetivo no haya sido cumplido. Por último, se presentarán las conclusiones sobre la importancia de un análisis minucioso sobre el tema que permita el reconocimiento por parte del lector de los sucesos que han llevado al país a tener, después de décadas de intentos infructuosos, un panorama de violencia.

Es relevante señalar que el objetivo del artículo no es dar una respuesta definitiva a los anteriores cuestionamientos, propósito que sería extenso y ambicioso. Estas líneas tienen como propósito exponer y dar visibilidad a una problemática estructural que parece influir de forma nefasta y definitiva en la sostenibilidad y éxito de los modelos de justicia transicional propuestos hasta ahora en el país.

## **Genealogía de la justicia transicional**

Por justicia transicional puede entenderse:

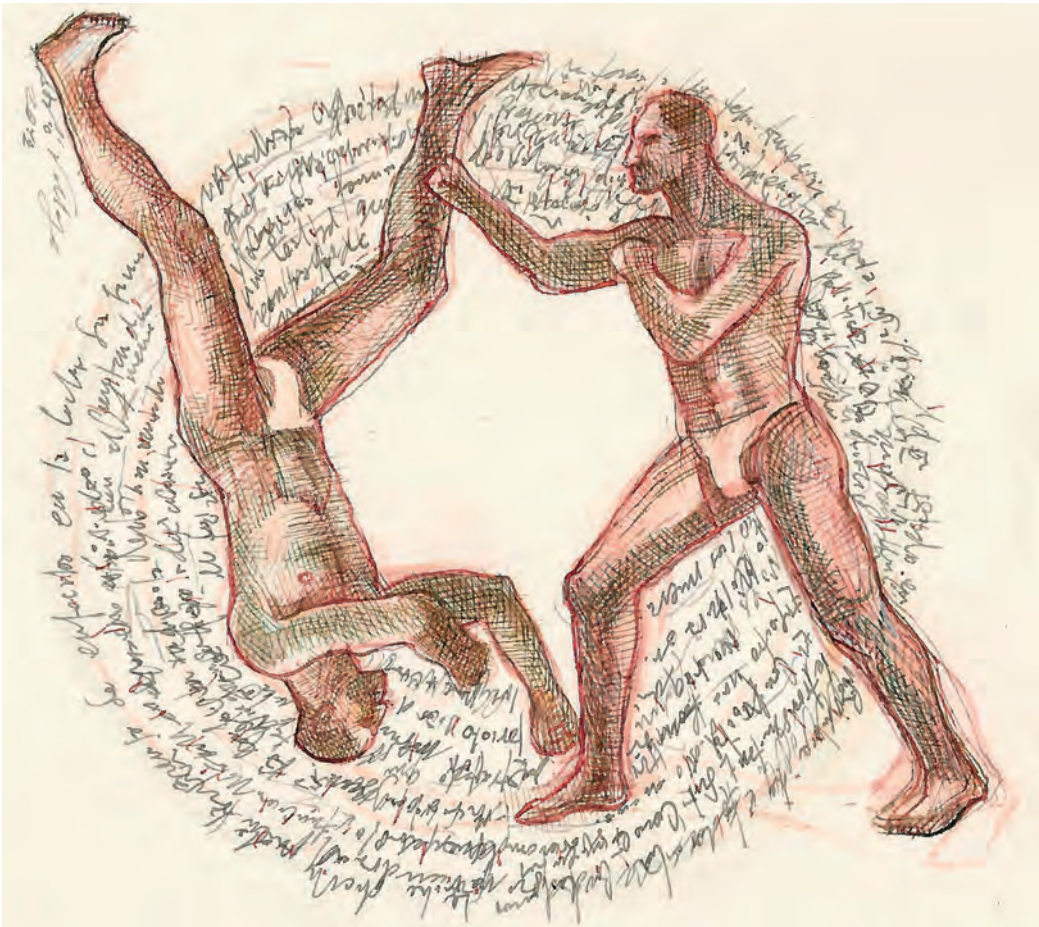
Toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de

Vale la pena preguntarse, ¿por qué las fórmulas propuestas durante la segunda mitad del siglo XX hasta hoy, en el país, parecen insuficientes para extinguir completamente los brotes de violencia generalizada?



sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales y extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por completo de ella) así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos. (ONU, 2004)

La génesis de esta figura puede situarse en la época de posguerra después de 1945, etapa en la cual se dio el juzgamiento de los líderes responsables de los hechos perpetrados por el régimen nacionalsocialista alemán, entre los que se incluyeron graves violaciones a los derechos humanos cometidas de manera sistemática y generalizada contra varios sectores poblacionales. Ruti Teitel, profesora de New York Law School, NYU, propone una división histórica de la figura, en tres fases fundamentales.



La primera de ellas se inicia precisamente con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial y tiene como características fundamentales la imposición de *sanciones criminales*, a través del juzgamiento en tribunales especiales de carácter extraordinario –Tribunales de Núremberg–. Además, el énfasis en la imposición de sanciones por responsabilidad individual, en contraposición a la tendencia al establecimiento de sanciones colectivas, así como el desplazamiento de la justicia nacional por la justicia internacional, como garantía de los postulados del Estado de Derecho.

La segunda se desarrolla después de la caída del Muro de Berlín, en el periodo conocido como de posguerra fría:

Las últimas dos décadas del siglo XX se caracterizaron por una verdadera ola de transiciones políticas. El colapso de la Unión Soviética, el fin del balance bipolar del poder y la concomitante proliferación de procesos de democratización política y modernización marcó el comienzo de la fase de la posguerra fría de la justicia transicional. La decadencia y finalmente el colapso del Imperio Soviético encendió una ola liberalizadora que comenzó con las transiciones en el Cono Sur de Sudamérica a finales de los años 70' y comienzos de los 80'. Ésta continuó a través de Europa del Este y Centroamérica. (Teitel, 2003)

Así, una serie de transiciones de la guerra a la paz y de la dictadura a la democracia generaron el inicio de numerosas iniciativas transicionales alrededor del mundo. Esta tendencia se caracterizó por la prevalencia de amnistías e indultos a cambio de la revelación de la verdad de forma completa y veraz. Asimismo, se crearon comisiones de la verdad, como mecanismos extrajudiciales de obtención de datos fidedignos que permitieran construir una historia más amplia y detallada sobre los hechos perpetrados.

Una comisión de la verdad tiene, para algunos, un campo de acción más amplio para saber lo que padecieron las víctimas que un juicio criminal. En la justicia criminal o retributiva, la estructura del proceso se centra en el ofensor, y el objetivo relevante en el proceso es el de saber si el acusado es culpable o inocente. En cierto modo, la víctima

yanotodaviano.wordpress.com





► Décadas de violencia, un sistema de creencias que varía de un lugar a otro y procesos de paz inconclusos, proclives a la impunidad, caracterizan el conflicto nacional.







Wikimedia Commons. Creative Commons Attribution 2.0 Generic license

cumple un papel instrumental, que se encuentra además restringido por el procedimiento criminal. La verdad de lo que le ocurrió a las víctimas requiere de un espacio sin ningún tipo de restricción procedimental, en el que el centro de la historia sea ella, y donde el ofensor confiese los delitos en los que participó e informe sobre los grupos a los que pertenecía. (De Gamboa, 2005)

Lo anterior generó el conflicto aparentemente inexpugnable entre los valores de justicia y paz, a causa de la negociación del enjuiciamiento de perpetradores a cambio de la entrega de confesiones completas y fidedignas. Este conflicto representa una de las más importantes discusiones acerca de justicia y paz, y uno de los interrogantes más importantes a la hora de diseñar un modelo de política transicional:

Pensar en el conflicto armado colombiano implica plantearse un marco de análisis que no sólo se pregunta por los actores, las circunstancias y las consecuencias de la guerra, sino que se desarrolla en un marco de grandes complejidades históricas, geográficas, culturales y sociales.

► La aparición del narcotráfico como agente financiador y el surgimiento de grupos paramilitares, creó grandes obstáculos para lograr acuerdos de paz exitosos.

¿Cuánta justicia es necesario sacrificar para lograr la paz? ¿Es conveniente sacrificar la paz en aras de la justicia? La discusión se ha polarizado en dos extremos excluyentes: unos creen que la justicia plena es a la vez razón de ser y garantía de la paz: sin justicia no hay paz, dicen; otros consideran que, por tratarse la paz de un valor superior, es necesario sacrificar la justicia para alcanzarla: la impunidad es el precio de la paz, afirman. El espacio entre estas posiciones está lleno de matices. (Rangel, 2009, p. 11)

Adicionalmente, en esta fase se dio un nuevo énfasis a la aplicación de justicia nacional y se dio un enfoque penal más restaurativo que retributivo.

Finalmente, la tercera fase se caracterizó por la superación de esta dicotomía entre justicia y paz, con la formulación perentoria de modelos en los que existan fórmulas persuasivas y confiables para los perpetradores, pero siempre respetuosas de los derechos a la verdad, justicia y reparación de sus víctimas. Según esta nueva perspectiva,

El dilema Justicia vs. Paz, que propició altos grados de impunidad en muchos países, ha sido finalmente puesto en el lugar correcto (. . .) La diversidad de los instrumentos de justicia transicional –comisiones de la verdad, tribunales penales, programas de reparaciones a víctimas, reformas institucionales– permite que las sociedades ya no se sientan obligadas a escoger entre paz o justicia. (Stanh, 2005, p. vii)



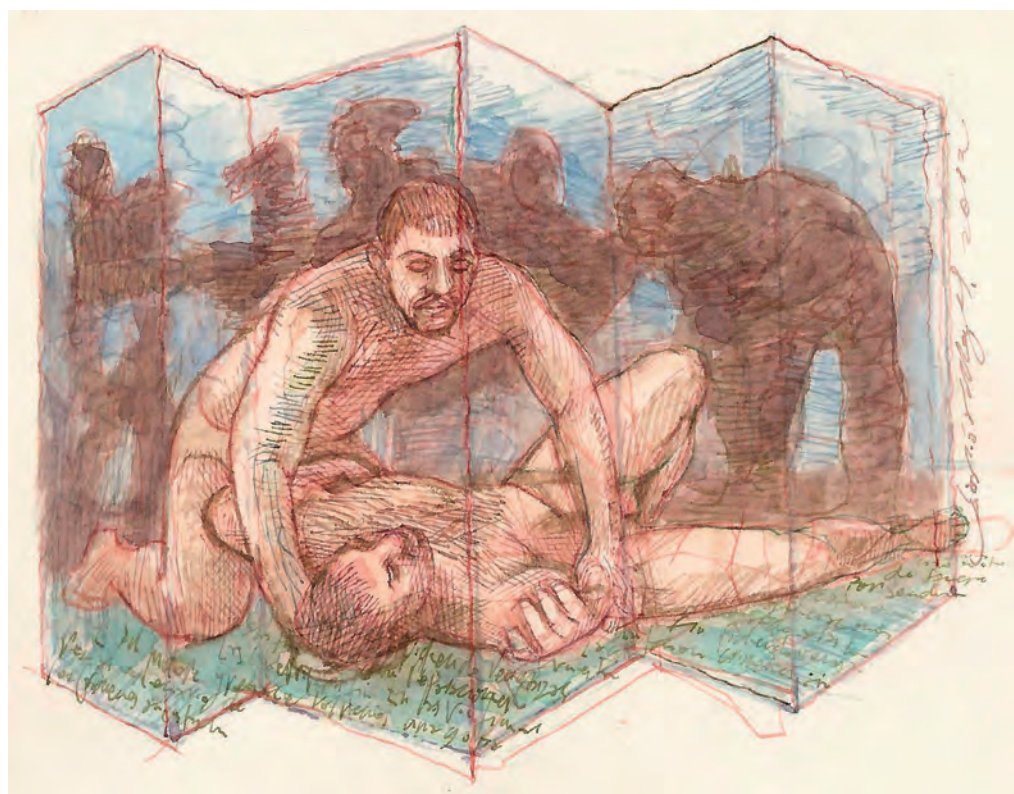
Además, la justicia transicional se establece como un fenómeno permanente, ya no excepcional, a través del establecimiento de tribunales penales de carácter internacional, tales como la Corte Penal Internacional.

### **Cronología de la justicia transicional en Colombia**

Pensar en el conflicto armado colombiano implica plantearse un marco de análisis que no sólo se pregunta por los actores, las circunstancias y las consecuencias de la guerra, sino que se desarrolla en un marco de grandes complejidades históricas, geográficas, culturales y sociales.

De hecho, difícilmente otra confrontación en el mundo se ha definido en tal magnitud como la difícil amalgama que nos caracteriza, entre una herencia de décadas de violencia incesante, un complicado sistema de creencias que varían de un lugar a otro de la geografía nacional y una cadena histórica de procesos de paz inconclusos y proclives a la impunidad.

Así, en Colombia no se habla de una violencia homogénea y lineal, sino de una serie de “violencias” (Dávila, 1999) que han mutado y se han matizado



en la medida en que la sociedad misma ha ido cambiando<sup>1</sup>. No puede hablarse tampoco de un conflicto estrictamente bilateral, pues es conocida la multiplicidad de actores armados que, en palabras de Max Weber, han despojado al Estado del monopolio de la fuerza legítima. Y menos, puede ubicarse esta confrontación dentro de la clasificación tradicional de conflicto “asimétrico y vertical” o “simétrico y horizontal”<sup>2</sup>, debido a que, por sus particularidades, la guerra en Colombia ha dado como resultado una tercera ruta, que Francisco Cortés Rodas (2006) ha llamado “la victimización múltiple de la sociedad civil por parte de los actores armados” (p. 102), actores, tanto del ala insurgente y contrainsurgente no institucional (guerrillas y paramilitarismo), como del ámbito de la seguridad institucional (Fuerzas Armadas).

En medio de este complejo escenario puede decirse con certeza que los hechos de violencia que ha vivido el país durante la segunda mitad del siglo XX y la primera década del siglo XXI han sido ininterrumpidos y han estado deter-

---

**1** Según el profesor Gonzalo Sánchez, existen tres fases diferentes de la violencia política: 1. La violencia del siglo XIX, caracterizada por las nueve guerras civiles nacionales y las catorce regionales y los tres golpes militares, periodo que concluiría con la Guerra de los Mil Días. 2. El periodo que la historia de Colombia llama la Violencia, en los años cincuenta y sesenta. 3. El periodo de la lucha insurgente, de 1964 hasta hoy (Sánchez, 1985). Asimismo, la periodista Olga Behar propone una división en tres fases o “guerras”: 1. Primera Guerra: en este periodo, que va desde el año 1948 hasta 1960, los hechos de violencia se dan por el enfrentamiento partidista. 2. Segunda Guerra: se da en el periodo de 1960 a 1980 y se caracteriza por el surgimiento de la totalidad de movimientos subversivos del país. 3. Tercera Guerra: se caracteriza por el fortalecimiento político de las guerrillas y la serie de negociaciones y amnistías otorgadas a sus miembros.

**2** Según Iván Orozco Abad, existen dos tipos de conflicto: la “barbarie asimétrica o vertical”, que es la que ejerce un Estado en contra de una parte o la totalidad de su población, como el exterminio nazi o las dictaduras totalitarias; y la “barbarie simétrica o vertical”, que es aquella en la cual existen numerosos actores armados que luchan y se agreden entre sí, por lo que ambos terminan siendo víctimas y victimarios al mismo tiempo. Esta última se caracteriza porque la sociedad civil se divide y toma partido entre una y otra facción, generando la legitimidad de las reivindicaciones de cada uno de los actores armados.

Con base en la crítica que hace el profesor Francisco Cortés Rodas en su artículo “Entre el perdón y la justicia. Reflexiones en torno a los límites y contradicciones de la justicia transicional”, acerca de que el conflicto colombiano no puede ser “simétrico u horizontal”, el presente artículo defenderá tal posición, afirmando que la sociedad civil no ha participado masivamente en el conflicto y, por lo mismo, los actores armados no han obtenido una movilización generalizada a su favor o en su contra, razón por la cual no puede catalogarse en esta clase de confrontación. Así, se apoya la tesis de que el conflicto colombiano pertenece a un tipo independiente, caracterizado por “la victimización múltiple de la sociedad civil por parte de los actores armados”.



minados por diversos hechos, muchas veces de carácter local, así como otros muchos han colindado con los procesos globales de guerra y paz, y algunas características de las mencionadas tendencias de la justicia transicional.

Numerosos procesos de paz se enfrentan, contraponen y delinear en la historia de Colombia, y, aunque generados en diversos escenarios, con diferentes motivaciones y variadas características, todos han tenido un aspecto común: ninguno ha sido completamente exitoso.

Así, a continuación se examinarán los diferentes momentos de la violencia en Colombia, así como las fórmulas de solución propuestas por las administraciones de turno.

**Las estrategias políticas fueron dispersas y de corto plazo, según el carácter del Gobierno en ejercicio. En el Frente Nacional, cada mandatario diseñó un plan estratégico diferente y, en muchas ocasiones, contradictorio.**

### **La violencia partidista: décadas de 1940 a 1960**

El emblemático 9 de abril de 1948 ha sido instituido por la opinión general como la fecha símbolo del inicio de la Violencia (como período histórico) en el país. Mientras el mundo hacía frente a los primeros juzgamientos de los líderes del totalitarismo alemán, en Colombia se desataba una de las expresiones de guerra más cruentas y sangrientas de su historia. “Después del 9 de abril los colombianos se radicalizaron aún más y la vida humana perdió todo valor. Colombia se tornó en un país violento y apasionado. Y desde entonces, hombres y mujeres ejercieron la violencia para buscar la paz” (Behar, 1986, p. 11).

Esta violencia, eminentemente partidista, se dispersó rápidamente de los sectores urbanos a los rurales, y allí se crearon entonces los primeros brotes de autodefensa campesina y más tarde, de guerrillas liberales en el país. Es importante resaltar que ya en los años veinte y treinta existían ligas y sindicatos agrarios, creados con el fin de reivindicar sus derechos sobre la propiedad de la tierra<sup>3</sup>. Sin embargo, las asociaciones campesinas

---

**3** Se destacan la Liga Campesina de Irco y Limón del Sur del Tolima, la Guardia Roja de Cundinamarca y los movimientos indígenas liderados por Quintín Lame.

creadas a finales de los años cuarenta tenían un claro enfoque de defensa de territorio a manos de los conservadores. Estos movimientos de reacción inmediata (Pizarro, 1989) fueron creados por jóvenes líderes del campesinado que más tarde se destacarían como grandes personajes de la subversión colombiana, tales como Ciro Trujillo Castaño y Manuel Marulanda Vélez. La represión oficial fue intensificada a principio de los años cincuenta con la consigna de “amenaza bolchevique” por parte de los conservadores, y los grupos formados se fueron intensificando hasta convertirse en dos pequeñas guerrillas, las de los *limpios* (liberales) y la de los *comunes* (comunista) (Pizarro, 1989).

Sin embargo, en 1953, tras subir al poder el General Gustavo Rojas Pinilla, uno de sus propósitos fue el de la desmovilización de los nacientes grupos rebeldes. Fue así como en ese año se utilizó el mecanismo de la amnistía para persuadir a los alzados en armas. Sin embargo, sólo se desmovilizó la facción liberal de los mismos, quedando aún en combate la facción comunista, dentro de la cual luchó quien sería años más tarde el legendario dirigente de las FARC, alias Tirofijo. Por su parte, los partidos tradicionales en pugna suscribieron un pacto denominado Frente Nacional, consistente en la alternación de poder entre los dos, lo cual generaría la cesación de la causa inmediata de esta violencia, pero la exclusión de toda opción adicional de lucha política.

Así, estas agrupaciones se asentarían en las regiones del oriente y sur del Tolima (PNUD, 2003, p. 28), y unos años más tarde serían denominadas por el Congreso “repúblicas independientes”, con un poder local preponderante, un sistema legislativo propio y una acceso completamente denegado para la Fuerza Pública.

### **Guerra de guerrillas: décadas de 1960 a 1980**

La lucha armada estatal por la recuperación del monopolio de las armas en aquellas zonas de alta concentración de agentes armados, generó una reacción sin proporciones que, lejos de aniquilar la raíz de este agrupamiento, lo fortaleció al punto de constituir el inicio del grupo armado ilegal más antiguo y con más número de integrantes del país, las FARC.

A raíz de esta serie de enfrentamientos (conocidos como Operación Marquetalia), la guerrilla adoptó estatuto, reglamento propio, régimen disciplinario y normas de comando (Pizarro, 1989) y se propuso como proyecto político el de “conquistar el centro del poder político que sin embargo actúa desde la periferia” (PNUD, 2003, p. 25).



Por su parte, en este lapso también surgieron el Ejército de Liberación Nacional, ELN (1964); el Movimiento 19 de abril, M-19 (1970), y el Ejército Popular de Liberación, EPL (1967); los cuales, desde varias perspectivas ideológicas, fueron creados como expresión de la exclusión de cualquier otra opción política fuera de las tradicionales existentes.

Con respecto al Gobierno Nacional, las estrategias políticas en la materia fueron dispersas y de corto plazo, según el carácter del Gobierno en ejercicio. Durante el Frente Nacional, cada mandatario diseñó un plan estratégico diferente y, en muchas ocasiones, contradictorio:

Con Alberto Lleras (1958-62) se inicia la concordia y con fórmulas de negociación se busca acabar con la violencia. Con Guillermo León Valencia (1962-66) nacen tres organizaciones subversivas, y con él también se da el proceso de “pacificación” por la vía armada. (Behar 1985, p. 13)

Una vez terminado el Frente Nacional, el gobierno de Julio César Turbay Ayala propuso la extinción de la subversión por medio de la fuerza, mediante el Estatuto de Seguridad (Decreto 1923 de 1978), creado en virtud de la declaración del Estado de sitio, el cual otorgó amplias competencias a las Fuerzas Militares con el fin de mantener la seguridad nacional, “con el consecuente exceso del ejercicio de las atribuciones gubernamentales, el atropello de las normas jurídicas y la violación de las garantías judiciales y de los derechos humanos contenidos en la misma Constitución” (Ortíz, 2005, p. 585). Esto, en concordancia con la cruzada anticomunista patrocinada por los Estados Unidos en el marco de la Guerra Fría. Estos actos exclusivos y contrarios al respeto por los derechos humanos, encenderían más el resentimiento y abrirían más la brecha entre las partes en conflicto.



## Negociaciones de paz: diálogo, amnistías e indultos

A diferencia de su antecesor, el gobierno de Belisario Betancur asumió como proyecto las banderas de la negociación política. Entre los acuerdos que fueron firmados se conocen el de La Uribe (con las FARC), el de Corinto (con el M-19) y el de El Hobo (con el EPL), en 1984.

A través de ellos fueron decretadas numerosas amnistías<sup>4</sup>: “Según informe del General Vega Uribe a la plenaria de la Cámara, por la amnistía fueron excarcelados de las FARC 31 rebeldes, del M-19 265, del ELN 35, del EPL 6, del PLA 30, del ADO 6, para un total de 373 favorecidos” (Ramírez y Restrepo, 1991, p. 95).

Sin embargo, la credibilidad en el proceso fue mancillada por numerosos hechos de violencia que pusieron en duda la voluntad de las partes. En agosto de 1984, a pesar de estar vigente un cese al fuego bilateral, un atentado hirió de gravedad a uno de los líderes emblemáticos del M-19, Antonio Navarro, lo cual finalizó definitivamente el acuerdo suscrito con este grupo.

En el caso de las FARC, en los acuerdos suscritos en La Uribe se pactó la creación de un brazo político legalizado del grupo armado llamado Unión Patriótica. Sin embargo, pasaría poco tiempo antes de que diferentes fuerzas anti insurgentes iniciaran el exterminio sistemático y generalizado de los miembros de este grupo político, lo cual acabó para siempre con los acuerdos suscritos.

## Los tiempos del terrorismo: narcotráfico, secuestro y Zona de distensión

La ruptura de los acuerdos de paz, seguida de la aparición del narcotráfico como agente, financiador y principal protagonista de la guerra, así como de los paramilitares como una nueva fuerza irregular, enrareció en mayor medida el ambiente de desconfianza institucional y creó grandes obstáculos en el logro de acuerdos exitosos.

► En agosto de 1984, pese a estar vigente un cese al fuego bilateral, un atentado hirió de gravedad a uno de los líderes emblemáticos del ya desaparecido M-19, Antonio Navarro.

<sup>4</sup> Esto, con fundamento en la Ley 35 de 1982, la cual establecía lo siguiente: ARTÍCULO 1°. Concédase amnistía general a los autores, cómplices o encubridores de hechos constitutivos de delitos políticos cometidos antes de la vigencia de la presente Ley. ARTÍCULO 2°. Para los efectos de esta Ley, entiéndase por delitos políticos los tipificados en el Código Penal como rebelión, sedición o asonada, y los conexos con ellos por haber sido cometidos para facilitarlos, procurarlos, consumarlos u ocultarlos.



Sumado a lo anterior, el discurso del terrorismo comenzó a permear el escenario político nacional, creando una controversia acerca de si era legítimo que los gobiernos iniciaran diálogos con perpetradores de crímenes atroces, o si su tratamiento debería ser meramente combativo.

En medio de esta polémica, el gobierno de Andrés Pastrana propuso una fórmula de diálogo con las FARC que terminó en la desmilitarización de una parte del territorio nacional<sup>5</sup>, a cambio de la negociación pacífica y del cese de hostilidades. Este hecho, así como los diálogos de paz, terminó en un rotundo fracaso, sumado a la reunificación y fortalecimiento del grupo guerrillero, el cual, al término del proceso, llevó a cabo la toma de varios municipios, el secuestro de decenas de militares, policías y civiles, y el de numerosos miembros de la política colombiana.

En medio de un conflicto armado todavía existente, Colombia asume hoy un proceso de transición hacia la paz, dotado de herramientas legales y judiciales, así como extrajudiciales y políticas.

### **Justicia transicional en el panorama actual: Ley de Justicia y Paz, Ley de víctimas y Ley de desmovilizados**

Ante este escenario, la opción política que sería elegida a continuación por la ciudadanía fue la del fortalecimiento de las Fuerzas Militares y el combate abierto y contundente a los grupos subversivos existentes. Tanto el ex presidente Álvaro Uribe como el actual mandatario Juan Manuel Santos, crearon una política de Estado basada en el debilitamiento militar de los actores armados ilegales, así como una negociación jurídica para quienes decidieran desmovilizarse y colaborar con el fortalecimiento de la paz. De ahí la creación de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas) y la Ley 1424 de 2010 (Ley de desmovilizados).

Así, en medio de un conflicto armado aún existente, Colombia asume hoy un proceso de transición hacia la paz, dotado de herramientas tanto legales y judiciales, como extrajudiciales y políticas. Un modelo de justicia alternativa para el procesamiento de ex combatientes, un proceso de Desarme y Desmo-

---

<sup>5</sup> La zona desmilitarizada, conocida como Zona de distensión, estaba ubicada en el municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento del Caquetá, y su extensión era de 42.000 kilómetros cuadrados.

vilización en curso y una Ley para garantizar la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas, son algunos de los mecanismos con los cuales se busca la creación de escenarios de reconciliación nacional.

Los contextos de transición hacia escenarios de paz y confianza institucional luego de un periodo de abuso y vulneración de derechos y libertades fundamentales, han sido transformados de forma definitiva por el devenir histórico, acompañado del tránsito de un orden mundial al siguiente.

A diferencia de los modelos transicionales iniciales, en los que la generación de amnistías e indultos para los perpetradores a cambio de verdad y reparación a las víctimas era una opción tan legítima como generalizada, hoy en día la comunidad internacional está de acuerdo en afirmar que los diseños actuales deben contar, al menos, con medidas legislativas, judiciales o extrajudiciales que garanticen efectivamente los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de la guerra. Aunque no hay un modelo general y el diseño depende de las características específicas de cada situación particular, sí existen condiciones que son imperativas y otras que son ampliamente recomendables.

La experiencia ha demostrado que no existe una fórmula única, sino la necesidad de aplicar soluciones individuales y específicas de acuerdo con el país. No obstante, un escenario concreto de transición rara vez es lo suficientemente específico como para no caber dentro del marco de las soluciones ofrecidas. (Stahn, 2005, 81)

Las falencias del proceso, sin embargo, se acentúan en asuntos tales como la falta de estabilidad y seguridad jurídica en el procesamiento judicial de los ex combatientes de bajo rango, sumidos en un limbo jurídico permanente que les impide la adecuada reinserción social.

## **Conclusiones**

Colombia cuenta con una tradición de amnistías e indultos que inicia en el siglo XIX (nueve guerras civiles y más de cincuenta revueltas) y se extiende a lo largo del siglo XX hasta los años noventa, en concordancia con los modelos aplicados en el mundo. Y en esta misma sincronía, estas fórmulas de perdón y olvido han sido proscritas en los últimos años y remplazadas por modelos cuyos pilares fueran el cumplimiento efectivo de los derechos de las víctimas.

Y a pesar de la existencia de procesos de paz y de fórmulas de solución, ninguna ha sido lo suficientemente efectiva como para terminar de raíz y de forma permanente con los hechos de violencia.

Como se anotó, hasta los años noventa, ninguno de los presidentes, “desde Belisario Betancur hasta Andrés Pastrana, ha conseguido articular políticas de paz que tengan consensualidad, eficacia, coherencia y continuidad. Si cada uno de los procesos de paz dirigidos por ellos exhibe marcados altibajos, no puede esperarse que el conjunto sea coherente y progresivo” (Palacios & Safford, 2002, p. 665). No corren una suerte distinta los últimos dos gobiernos nacionales, los cuales han desarrollado un diseño institucional de desmovilizaciones con numerosas falencias en materia de reintegración a la vida civil y de participación real y efectiva de la sociedad en el proceso, todo esto en medio del cruento fuego cruzado y de la comisión de delitos atroces como el secuestro y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

Según Marco Palacios y Frank Safford (2002), esto se debe, al menos, a tres factores. El primero, que los intentos de negociación por parte de la mayoría de los gobiernos en el pasado se centraron en otorgar la posibilidad de formación de nuevas fuerzas políticas que, sin embargo, no emergían ni terminaban teniendo un papel activo en la sociedad, a causa de la marcada tendencia clientelista de la política colombiana. El segundo, que las iniciativas de paz son tarea del Presidente de la República, lo cual termina convirtiéndose en una alternativa dispersa y de corto plazo, y no una política de Estado. Tercero, los procesos de paz frecuentemente se convierten en plataforma para la competencia por el poder dentro del sistema, “como fue evidente en la campaña presidencial de 1998, cuando los dos candidatos, Horacio Serpa y Andrés Pastrana, se alinearon con cada una de las grandes formaciones guerrilleras bajo la bandera de negociar la paz” (671).

Esto, sumado a problemas como el desplazamiento y su estatus como estado de cosas inconstitucional, el reclutamiento de menores, los falsos positivos y la inadecuada reinserción de los ex combatientes, son asuntos pendientes aún en la agenda que definirá qué rumbo de paz y confianza institucional tomaremos en conjunto, como sociedad.

► Pese a la existencia de procesos de paz y fórmulas de solución, ninguna ha sido efectiva para terminar de raíz y de forma permanente con los hechos de violencia.



Gobernación del Casanare.



**ADRIANA RINCÓN VILLEGAS** es abogada, becaria de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Investigadora asociada en el proyecto “Facticidad y Acción de tutela: estudio empírico de la formulación y efectos de la acción de tutela en el marco colombiano, entre los años 1992-2011”, adscrito a la Facultad de Relaciones Internacionales y Ciencias Jurídicas y Políticas de la misma Universidad.

## Referencias

- BEHAR, O (1985). *LAS GUERRAS DE LA PAZ*, BOGOTÁ: EDITORIAL PLANETA.
- CORTÉS, F. (2006). Entre el perdón y la justicia. Reflexiones en torno a los límites y contradicciones de la justicia transicional. En C. De Gamboa (Ed.), *Justicia transicional: teoría y praxis* (85-112). Bogotá: Editorial Universidad de Rosario.
- DÁVILA, A. (1999). *Las violencias, inclusión reciente*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- ORTIZ, R. (2005). Las relaciones civiles-militares en Colombia: control democrático de las fuerzas armadas en el contexto de un conflicto interno. En J. A. Olmeda (Coord.), *Democracias frágiles: las relaciones cívico-militares en el mundo Iberoamericano* (pp. 573-592). Valencia: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, Ediciones Tirant lo Blanc.
- Organización de las Naciones Unidas, ONU. Informe del Secretario General (2004, 3 de agosto). *El Estado de Derecho y la Justicia Transicional en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (The Rule of Law and Transitional Justice in Conflict and Post-Conflict Societies)*, 3 de agosto, UN. Doc S/2004/616.
- RANGEL, A. (2009). *Justicia y Paz ¿Cuál es el precio que debemos pagar?* Bogotá: Intermedio Editores.
- PALACIOS, M. y SAFFORD F. (2002). *Colombia: país fragmentado, sociedad dividida*. Bogotá: Editorial Norma.
- PIZARRO, E. (1989, mayo-agosto). Los orígenes del movimiento armado comunista en Colombia (1949-1966). *Análisis Político* (7), 7-31.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2003). *Informe Nacional de Desarrollo Humano 2003: El Conflicto, callejón con salida*. Bogotá: PNUD.
- RAMÍREZ, S. y RESTREPO L. A. (1991). *Actores en conflicto por la paz*. Bogotá: Siglo XXI Editores.
- SÁNCHEZ, G. (1985). *Ensayos de historia social y política del siglo XX*. Bogotá: El Áncora.
- STAHN, C. (2005). La geometría de la justicia transicional: opciones de diseño institucional. En A. Rettberg (Comp.), *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional* (pp. 81-142). Bogotá: Universidad de Los Andes.
- TEITEL, R. (2003). *Genealogía de la Justicia Transicional*. Harvard Human Rights Journal, Vol. 16, Spring 2003, Cambridge, MA, pp. 69-94.
- UPRIMNY R. & SAFFON, M. (2005) Entre el perdón y la justicia. Reflexiones en torno a los límites y contradicciones de la justicia transicional. En: DE GAMBOA, C. *Justicia transicional. Teoría y praxis*. Editorial Universidad de Rosario, Bogotá.

## INDICACIONES PARA AUTORES

La Revista *EXPEDITIO* es una publicación trimestral de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, que publica artículos de investigación, manuscritos de reflexión y textos de revisión, enfocados en el área de gestión del conocimiento (ciencias humanas, arte y diseño; ciencias naturales e ingeniería; ciencias económicas y administrativas; ciencias jurídico-políticas y relaciones internacionales).

Los interesados en publicar en *EXPEDITIO* deben tener en cuenta las indicaciones, de manera cuidadosa, antes de enviar sus propuestas. Los textos contarán con una revisión realizada por el Editor y por el Comité Editorial de la revista, quienes podrán sugerir cuáles tienen las condiciones idóneas para ser sometidos a evaluación por parte de árbitros y para ser publicados.

La recepción de artículos para la revista *EXPEDITIO* es de periodicidad continúa.

### GUÍA BÁSICA

- ▶ Los artículos serán entregados, vía correo electrónico, en la dirección [expeditio@utadeo.edu.co](mailto:expeditio@utadeo.edu.co), como archivos adjuntos. Una vez recibido cada correo, se enviará un acuse de recibo (sin la respuesta, *EXPEDITIO* no se hará responsable de los mensajes y/o archivos enviados). También podrá entregarse una copia, en físico, en el módulo 15, oficina 302, de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- ▶ Al momento de presentar su artículo, el autor acepta que “el texto expone resultados originales, que no está siendo considerado para darse a conocer en otra publicación y que corresponde con las normas vigentes de derechos de autor y propiedad intelectual”.
- ▶ Cada uno de los manuscritos será evaluado por dos árbitros seleccionados de una lista de expertos, quienes podrán sugerir posibles modificaciones, cuando lo consideren pertinente. El Editor se encargará de gestionar, en un tiempo no mayor a dos semanas (quince días), las modificaciones sugeridas por los árbitros con los autores.

### ESTRUCTURA GENERAL

- ▶ Los artículos deberán contener, en página inicial, el título del trabajo, así como el nombre completo, el domicilio (institución, departamento, facultad, etc.; calle, número, ciudad, departamento, país) y el correo electrónico del autor. En caso de que sea un texto escrito por varios autores, se deberán incluir los datos de quien ejerce como responsable del mismo.
- ▶ Para asegurar que el arbitraje sea objetivo, el artículo será enviado a los árbitros sin el nombre del/los autor/es.
- ▶ Formato: los artículos tendrán una extensión no mayor a 7 páginas, y serán presentados en hojas tamaño carta o A4, fuente tipo Arial de 12 puntos, a espacio sencillo, en archivo .doc (Microsoft Word).
- ▶ Los títulos y entretítulos con los que cuente el artículo, deberán destacarse utilizando fuente negrilla y mayúsculas.
- ▶ Será indispensable la inclusión de un resumen del artículo, en español e inglés, no superior a 400 caracteres; así como un grupo de cinco palabras clave, también en ambos idiomas.
- ▶ Se debe incluir, al final del artículo, un perfil del/los autor/es, con una extensión máxima de 400 caracteres, mencionando títulos académicos y ocupación actual.

## BIBLIOGRAFÍA

- ▶ La bibliografía del artículo debe incluirse, sin excepción, de acuerdo a las normas de la American Psychological Association, APA, para la confección de Referencias Bibliográficas, e incluirse en el cuerpo de texto, así: (apellido, año, página).
- ▶ La bibliografía será presentada, al final del artículo, de la siguiente forma:

Para libros:

WATSON, J. (2008). *Molecular biology of the gene*. San Francisco: Pearson/Benjamin Cummings.

Para capítulos de libro:

KEIM, P. (2005). La vida en el universo. En R.G.Breeze (Eds.), *Visión universal*. (pp. 99-107). Amsterdam: Elsevier Academic Press.

Para artículos en revistas:

RODRÍGUEZ-PÉREZ, M. (2005). Herramientas moleculares para el combate de la oncocercosis en México. *Revista Latinoamericana de Microbiología*, 47 (3-4), 112-129.

Para referencia de páginas web:

LÓPEZ, C. (2007-2009). *Gestión del conocimiento organizacional*. Madrid: Gestipolis. Tomado de [www.gestipolis.com](http://www.gestipolis.com)

Para referencia de artículo de revista en línea:

CAVERO, T. (2011). Erradicar la pobreza extrema y el hambre. *Estudios de Política Exterior*, 11(55), 89-103. Recuperado de <http://www.politicaexterior.com/articulo?id=4534>

## GRÁFICOS, TABLAS Y FOTOGRAFÍAS

- ▶ Cuando la entrega de los artículos se realice vía correo electrónico, los archivos correspondientes a gráficos, tablas y fotografías deberán enviarse como adjuntos, independientes del correspondiente al artículo.
- ▶ En caso de realizar la entrega del artículo en formato físico, tales materiales se deberán adjuntar, aparte del manuscrito, en un disco compacto.
- ▶ El material correspondiente a gráficos y tablas debe estar correctamente citado dentro del artículo y ser entregado, en formato Excel, incluyendo 1) la tabulación de los datos y 2) la manera en la que se verá la proyección una vez terminada.
- ▶ En cuanto a fotografías, cada una de ellas debe estar en formato JPG o TIFF, con una calidad de resolución de 300 puntos por pulgada (dpi).

FRANCISCO BUITRAGO CASTILLO

Editor Revista EXPEDITO - Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones

[luisf.buitrago@utadeo.edu.co](mailto:luisf.buitrago@utadeo.edu.co)

Teléfonos: 242 7030, ext. 1158 - 318 736 6218